

Comisarios ^{hic} en presente el real c^o de d. N.
que Dios guarda, y comision^{ada} conferida a los ^{os} D^{os} Die-
go Sanchez Carralero, t^{er}cano actual de la herem
de Saniago, en la villa de totana, sobre la rebension
de las aguas de los rios castil, Guadaal, y sus aze-
gados, y beneficiar con sus aguas los campos de Souca,
Cartagena, Bera, totana, Fuentealarno, Masaxxon,
y el de esta jurisdiccion, y ^{or}proponer, que se ha ech^o
a esta Ciudad, para admitir, ò no, el beneficio de dho
riego, como por extenso consta de los acuerdos de quie-
tro, y ocho de Mayo de este año, que trasumpt^{os}
de ellos se leio en esta Junta, y en virtud de la comi-
sion, que por la Ciudad se ha conferido a los Cavalle-
ros Comisarios, desendo darle puntual quenta del
fundado dictamen de los principales hacendados en
dho Campo, han echo combocax a esta Junta, para
que con toda madurez, y reflexion manifesten su
senir, con las razones, y fundam^{tos}, que tubiesen por
combenientes, para admitir, o excluir el riego, que
se les ofrese. Y auendolo oido, y entendido despues
de una dilatada conferencia: dixeron, que repitien-
do a los Cav^{os} Comisarios las mas expresas, y ren-
didas gracias, por el honor, y confianza, que merecen
ala Ciudad, a cuya resolucion difirieron los hacendados